

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, en leccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o aviso que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes
Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

ANUNCIO
Núm. 1.680

Estando próximo a terminarse la lista de aspirantes a interinidades, de varones, se hace público por este medio para conocimiento de los interesados y el orden de prelación de los mismos, que se han presentado, y les corresponde figurar en nueva lista de aspirantes, por el orden que se expresan, según sus hojas de estudios, los siguientes.

- 1, don Luis Borrego Rincón.
- 2, don Alejandro Cabrera Rodríguez.
- 3, don Juan M. Tejada Agudo.
- 4, don Juan Camacho Tená.

Los que se crean perjudicados por este orden puede reclamar ante la sección, en el plazo de ocho días, a los efectos que procedan.

Córdoba 7 de Mayo de 1931.—El jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Junta municipal del Censo electoral
PUENTE GENIL
Núm. 1.657
Don Juan Aguilar Castilla, Secretario

de la Junta municipal del Censo Electoral de Puente Genil (Córdoba).

Certifico: Que con esta fecha se ha levantado la siguiente acta:

En la villa de Puente Genil a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno, hallándose constituida la Junta municipal del Censo Electoral, y con objeto de proceder a la designación de los componentes de los Tribunales del Censo Electoral, que han de sustituir a los nombrados en veinte y nueve del pasado Abril, se encuentra ausentes o han trasladado su residencia; por el señor Presidente se expuso, que habiéndose solicitado por don Antonio Delgado Gálvez, la renuncia del cargo de Presidente de mesa, por tener mas de ochenta años, y en cuanto a don José García Gutiérrez, también Presidente de mesa electoral, no haber sido hallado, por el Agente encargado de su citación, como aparece de la anterior comparecencia, procedía a la designación de personas que los sustituyesen, lo que se practicó con arreglo al artículo 37 de la Ley Electoral, recayendo en los siguientes.

Para Presidente propietario del distrito tercero, sección segunda, don Antonio Jurado Gálvez, domiciliado en calle Aguilar.

Para Presidente propietario del distrito cuarto, sección segunda, don Santiago Bachot Rivas, domiciliado en calle Antonio Aguilar.

Se acordó por la Junta también, que los nombramientos expresados sean comunicados seguidamente a sus titulares, así como que se expida testimonio duplicado de la presente, uno de los cuales será elevado al Ilustre señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y el otro al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes con el señor Presidente doy fe.—Carlos Delgado, Luis del Pino, Antonio Ruiz, Alberto A. de Sotomayor, Cristóbal Aguilar y Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para elevar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se expide la presente en Puente Genil a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Juan Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Delgado.

BAENA

Núm. 1.614

Don Ramón Bujalance Frías, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 5.º del Decreto de 25 de los corrientes de la Presidencia del Gobierno provisio-

nal de la República Española, se establece en el vestibulo de la Casa Ayuntamiento la oficina de información donde encontrarán los que a ella concurren las listas electorales vigentes impresas de este municipio que sirvieron en las últimas elecciones.

En dicha oficina serán informados cuantos a ellas acudan en comprobación del nombre, edad y circunstancias con que figuran al objeto de la rectificación.

También se hace saber que en los días nueve y diez de Mayo próximo y durante las horas de 8 a las 13 y de las 15 a las 19, se establecerán Tribunales en los locales que sirvieron para Colegios electorales, que admitirán cuantas reclamaciones se les presente y justifiquen ya sea de inclusión, exclusión o rectificación.

Y igualmente se hace saber que serán incluidos todos los varones que hayan cumplido los veintitres años.

Y para que conste se fija el presente y otros de igual tenor en los sitios públicos de costumbre, BOLETIN OFICIAL y periódico local en Baena a 28 de Abril de 1931.—Ramón Bujalance.—El Secretario, J. Mejías.

OBEJO

Núm. 1.684

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal

en sesión del día de la fecha ha nombrado Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales de los dos Distritos de este término, para la rectificación del Censo Electoral acordado a los señores que a continuación se relacionan.

Distrito Primero.—Sección única Presidente, don Ildefonso Daniel Padilla Lozano.

Suplente, don Eusebio Lozano Ortega.

Adjuntos, don Juan Lozano Fernández y don Juan Lozano Pavano.

Suplentes, don Manuel Madrid Moreno y don Antonio Martínez Domech.

Distrito segundo.—Sección única Presidente, don Juan Molina Barrios.

Suplente, don David López Fernández.

Adjuntos, don Atansio López Rubio y don Manuel Antonio Medina Ramírez.

Suplentes, don Angel Moreno Ruiz y don Rafael Moral Calbache.

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Obejo a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Molero.—V.º B.º: El Presidente, José Martínez.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Caballería

Núm. 1.678

Mes de Abril de 1931

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 3.

Por otros varios, 13.

Por robos, 9.

Total de detenidos, 19.

Captura de requisitorios

Por delitos comunes, 1.

Total de detenidos, 1.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:

Pesca, 2.

Caza, 14.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 35.

Número de denuncias, 51.

Armas recogidas

De caza, 6.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.

Armas blancas, 1.

Número de denuncias, 4.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Urbanas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 500.

Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 4.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 35.

Total general:

De denuncias, 94.

De detenidos, 20.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 2.

Por extracción de frutos, 2.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 4.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 4.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 208.

Cabrio, 745.

Cerda, 35.

Caballar, 7.

Mular, 18.

Asnal, 26.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 35.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.040.

Córdoba 3 de Mayo de 1931.—El primer Jefe, Evaristo Peñalver.

Jefatura del Servicio de Conservación Catastral de Rústica de la provincia de Córdoba

ANUNCIO

Núm. 1.655

Debiendo procederse por estas Oficinas, de conformidad con las disposiciones vigentes y en los plazos marcados por las mismas, a la formación de los Padrones de la riqueza rústica catastrada, correspondientes a los ejercicios económicos de 1932 y 1933 se recuerda a las Juntas Periciales y a los propietarios contribuyentes por dicha riqueza que según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 81 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para que las alteraciones de dominio puedan surtir sus efectos en los referidos Padrones deberán encontrarse aprobadas antes del 31 de Julio próximo y para que puedan ser examinadas, y aprobadas en su caso, deberán ser remitidas a esta Jefatura antes del 30 de Junio.

Las alteraciones que por cualquier causa no pudieran ser aprobadas antes de la fecha reglamentaria serán devueltas a las Juntas Periciales.

Córdoba 5 de Mayo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio García Pedraza.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

2.ª quincena del mes de Abril

Número 1.628

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES				
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	2	Porcina	6	4	4	6
Peste porcina	1	id.	»	8	»	8
Carbunco bacteridiano	1	Ovina	»	6	»	6
Agalaxia contagiosa	1	Caprina	48	»	20	»

Córdoba 5 de Mayo de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.658

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día veinticinco de Abril último, modificar las tarifas de precios para la recaudación del arbitrio de carnes frescas y saladas y derecho de degüello de las reses que se sacrifican en el Matadero, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 6 de Mayo de 1931.—Diego León.

MONTEMAYOR

Núm. 1.659

Propuesto por el Ayuntamiento la habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Montemayor a 5 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Rafael Porras.

HORNACHUELOS

Núm. 1.660

Don Francisco Muñoz de la Gala, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este municipio, Hago saber: Que terminado por es-

ta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el año económico de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil.

Hornachuelos a 6 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Junta general del Repartimiento, Francisco Muñoz.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.592

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 6 Presidente, don Emilio González Rico.

Abierta la sesión pública, se aprobó las cuentas de beneficencia que ascienden a doscientas cuarenta y dos pesetas, setenta y cinco céntimos, correspondientes al mes de Mayo, presentadas por el Farmacéutico Titular don Francisco Aragón Cuadros.

Se acordó arrendar un nuevo pabellón para la Guardia civil de este puesto.

Se acordó se llevara a efecto el

contrato que este Ayuntamiento tiene hecho con la Compañía «Mengemor» para el suministro de fluido eléctrico en las aldeas de este término: Fuente-Carreteros, Herrería, Ochavillo, Peñalosa, Silillos y Ventilla.

Se acordó remitir certificado al vecino de este término José Hens Ruiz, de la solicitud que presentó pidiendo autorización para alambrear un pedazo de tierra de su propiedad.

Se acordó nombrar al oficial mayor de esta Secretaría don Tomás Conrado Balmón de Comisionado al juicio de revisiones.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente, don Emilio González Rico.

Se aprobó las cuentas del representante de este Ayuntamiento en Córdoba don José Díaz Rivera.

Acordóse conceder licencia para construir un Cine en calle Portales al vecino de esta Antonio Pradas González.

Se aprobó las cuentas presentadas por el Recaudador don José Guisado Etiens y rescindir el contrato de recaudación que este señor tiene celebrado.

Se acordó nombrar representante para ir a Córdoba a la Junta de Clasificación y Revisión al Secretario de este Ayuntamiento don José Sainz del Castillo.

Se acordó hacer el pago de tres mil ochenta y siete pesetas por las obras hechas en la carretera de Fuente Palmera a la estación de La Carlota.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidente, don Antonio Sánchez García.

Se constituyó el Ayuntamiento provisionalmente hasta que viniera el señor Delegado Gubernativo con los catorce Concejales elegidos en las últimas elecciones celebradas el día doce del mes de Abril nombrándose por unanimidad Alcalde Presidente don Juan Manuel Fernández Hens y por elección los siguientes: Primer teniente Alcalde don Francisco Rodríguez Rodríguez; segundo Teniente Alcalde, don Juan Hens Reyes y Tercer Teniente Alcalde, don Francisco Reyes Hens y por aclamación el Síndico don Luis Herrera Gamero.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidente, don Antonio Sánchez García.

Se constituyó el Ayuntamiento ante la presidencia del señor Delegado gubernativo don Bernardo Garrido Reyes con los Concejales elegidos en las últimas elecciones, verificadas el día doce de Abril nombrándose por haberse formulado protestas por coacciones y faltas habidas en las últimas elecciones, una Comisión meramente gestora con carácter interino compuesta de un representante por cada distrito que fueron don Juan Manuel Fernández Hens y don Manuel Rodríguez Urbán.

Sesión extraordinaria del día 19

Preside don Antonio Sánchez García.

Se constituyó el Ayuntamiento con

los catorce Concejales nombrados en las últimas elecciones ante la presencia del señor Delegado gubernativo don Fernando Arroyo Hidalgo quedando constituido por aclamación de la siguiente manera: Alcalde don Juan Manuel Fernández Hens; primer teniente don Luis Herrera Gamero; Segundo teniente Alcalde, don Francisco Rodríguez Rodríguez y tercer Teniente Alcalde, don Francisco Reyes Hens, nombrándose Síndico por aclamación don Juan Hens Reyes.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, don Juan Manuel Fernández Hens.

Se acordó nombrar Recaudador a propuesta del señor Alcalde una persona de las que ofrezca mayor garantía.

Se acordó nombrar un agente ejecutivo por existir deudas en favor de este Ayuntamiento superior a 10.000 pesetas.

Se acordó conceder un plazo de 15 días hábiles para que todos los deudores a los fondos municipales pudiesen cancelar sus deudas sin ningún recargo.

Se acordó nombrar Depositario al primer teniente Alcalde don Luis Herrera Gamero.

Se acordó pagar los gastos de entierro del vecino de esta José Martín Gómez.

Se acordó se encargasen los señores Concejales de la inspección del reposo.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidente, don Juan Manuel Fernández Hens.

Se acordó se prorrogara el plazo de admisión de solicitudes para proveer la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento para el día quince del próximo Mayo.

Fuente Palmera a 30 de Abril de 1931.—El Letrado Secretario, José Sainz del Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, accidental J. Herrera.

CORDOBA

Núm. 1.681

Formulado el reparto para el cobro de lo que representan dos tercios del costo total de las obras de Alcantarillado llevadas a efecto en las calles de Marmol de Bañuelos, plaza del mismo nombre y calle de Alfonso XIII hasta su acoplo con el colector de la de San Pablo, cuya suma han de reintegrar a las Arcas municipales los propietarios de las fincas beneficiadas con dicha mejora en concepto de contribución especial anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia, Sección 6.ª (Contribuciones especiales) por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el aludido reparto con cuantos antecedentes y bases han servido para su formación, así como la relación de propietarios interesados y cuotas que a cada uno de ellos se les han asignado, a fin de

que durante decho plazo y siete días mas puedan examinarlo y deducir y presentar ante mi autoridad, por escrito, los llamados a contribuir las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que de forma precisa señala el artículo trescientos cincuenta y siete del Estatuto municipal.

Córdoba 7 de Mayo del 1931.—E. Vaquero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.668

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Mateo Aguilar López, de esta vecindad, interesando se inscriba a su favor el dominio de la siguiente finca urbana. Casa número ocho duplicado de la Calle de Santa Marta, de esta ciudad, cuya medida superficial es de doscientos sesenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados y linda por su derecha entrando con la número seis, propia de don Francisco Rivera Rey; por la izquierda con finca sin número perteneciente al Convento, y por el fondo con las números cuarenta y cincuenta y ocho de la Calle Alfaro, propias de don Antonio Soler Bernabeu y de don Angel Ruiz Giménez respectivamente. La expresada finca dice la adquirió el recurrente por compra a Sor Marta Ruiz, Priora del Convento de Santa Marta de esta ciudad, según documento privado celebrado entre ambos en veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Y en su consecuencia por proveído de esta fecha he acordado admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por la vendedora del inmueble citado o por el Ministerio Fiscal en el término de ciento ochenta días, y convocar como se verifica por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezca si quisieren alegar su derecho ante este Juzgado dentro de dicho término, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Córdoba a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Joaquin P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

MONTORO

Núm. 1.651

Don Manuel Criado y Criado, Juez municipal letrado accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de apremio, instadas por la Inspección regional del

Retiro Obrero, contra don Bartolomé Cañas García, de estos vecinos, para hacer efectivas cuotas atrasadas, en cuyas diligencias fueron embargados al mismo los siguientes bienes:

Una mesa estufa sin ropa, su valor, 7 pesetas.

Otra mesa cuadrada de las que se usan para comer, en 6'50.

Una plancha de máquina, en 3'50.

Cuatro sillas sin espaldar, en 5'00

Dos cántaros, en 1'40.

Todo esto en mal estado de uso.

Habiéndose señalado para su remate el día veintiocho del próximo mes de Mayo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Advertencias

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en don Bartolomé Cañas García de estos vecinos quien lo pondrá a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 1.652

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante la Audiencia provincial de Córdoba el procesado por delito de incendio José Yedra Lara, de 51 años, hijo de Antonio y Aracelis, soltero, natural de Cabra y vecino de Castro del Río cuyo actual paradero se ignora para responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que instruyo con el número 152 del año 1930, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demas perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 2 de Mayo de 1931.—Juan M. Criado.—El Secretario, Mariano López.

ALCAUDETE

Núm. 1.647

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Francisca Pérez, Francisca Ortega, Antonia Ruiz y Juana López, que se dice vecinas de Zamoranos, Aldea de Priego, y cuyo actual paradero se ignora, sobre hurto de aceituna, se cita a dichas acusadas, cuyo domicilio no se ha podido averiguar, para que el día 30 de Mayo próximo y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la Plazuela del Carmen número 4, para asistir a la celebración de dicho juicio, con las pruebas que tengan, y que ha sido señalado para dicho día y hora bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente que sello con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcaudete a 24 de Abril de 1931.—El Secretario, Amador Fernández.—V.º B.º J. Calderón.

Núm. 1.648

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Antonio Ruiz Jurado y Antonio Pérez que se dice vecinos de Campo Nuvez aldea de Priego, cuyo domicilio y actual paradero no se ha podido averiguar sobre hurto de aceituna, se cita a dichos acusados para que en tal concepto comparezcan ante este Juzgado municipal sito en la Plazuela del Carmen número 4 en esta población el día 30 de Mayo próximo y hora de las once para asistir con las pruebas que tengan a la celebración de dicho juicio señalado para mencionado día y hora bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido la presente cédula que sello con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcaudete a 24 de Abril de 1931.—El Secretario, Amador Fernández.—Visto bueno: A. Calderón.

Núm. 1.649

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que penden ante este Juzgado contra Juan Navas Ballesta y un tal Agustín (a) Cerote que se dice vecino de Luque, cuyas demás circunstancias y actual paradero no se ha podido averiguar por cazar con escopeta en terreno de la propiedad de don Carmelo Torres al silio Tumba la Graja de este término se cita a dichos acusados para que el día treinta de Mayo próximo y hora de las doce comparezcan ante este Juzgado municipal

sito en la Plazuela del Carmen número 4 de esta ciudad, con las pruebas que tengan para asistir en el expresado concepto a la celebración de dicho juicio señalado para mencionado día y hora bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido la presente que sello con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcaudete a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Amador Fernández.—V.º B.º J. Calderón.

BUJALANCE

Núm. 1.663

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de un mulo capón, de quince años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, castaño, pardo, bocioscuro, cabos negros, cerrado, hierro La Mundial Agraria, en en nalga derecha y en la izquierda otro parecido al Fénix, que atiende por Molinero, desaparecido del sitio conocido por las Uvadas, término de Morente, sobre la una del día 23 de Abril de 1931, propio de Francisco León Moya, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 19 del corriente año.

Dado en Bujalance a 24 de Abril de 1931.—José Fustegueras.—El Secretario Judicial, Angel de Vera.

Núm. 1.664

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial practiquen activas diligencias encaminadas a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, desaparecidas en la noche del 16 al 17 del mes actual, en la dehesa del Cortijo de los Morrones, término de Cañete de las Torres, propias de don Juan José Begué León, y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado poniendo en la Carcel de este partido a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 24 de Abril de 1931.—José Fustegueras.—El Secretario Judicial, Angel de Vera.

Reseña de las caballerías

Una mula de tres años, 1'25 de alzada, capa castaña clara, raza española, marca B. y J. enlazadas en la nalga derecha y señas particulares rayada y labrada al fuego de ambas

manos de los menudillos y pelos blancos en el mango de la cola, asegurada en la Compañía de El Fénix Agrícola.

Otra de cuatro años, castaña, chata, de alzada la marca, el mismo hierro que el anterior en la nalga derecha.

Y un rucho rucio claro, de tres años, con un lunar negro en la barbilla del muslo izquierdo, entero, menos de marca.

MONTILLA

Núm. 1.653

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden y clase y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de quien o quienes sean el autor o autores del robo de setenta y cinco pesetas, hecho llevado a cabo la noche del veinte y seis del pasado mes de Abril en el establecimiento de esta población conocido por «Los Navegante» de la propiedad de José Baños Mesa, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en la prisión de este partido, procediéndose igualmente a la ocupación de los dineros sustraídos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 27 del año actual instruyo por robo.

Dado en Montilla a 4 de Mayo del 1931.—Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

CORDOBA

Núm. 1.670

CEDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en provido de hoy dictado en sumario que se sigue por lesiones a Francisco Chemell, de nacionalidad alemana, hecho ocurrido el 26 del actual, en la carretera de Espejo, se ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un tal Mertaris, de unos 17 años, de nacionalidad también alemana, que se dice se ha marchado a Madrid, ignorándose allí su domicilio, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado sito calle de Góngora sin número para recibirle declaración en indicado procedimiento; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba a 29 de Abril de 1931.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 1.671

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la maleta y demás que al final se reseñan que el día 29 de Abril fué sustraída a don Jesús Rorrull Andrés, vecino de Valencia de

la Fonda Universal de esta; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, que es el individuo que se dice a continuación y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Córdoba a 30 de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Una maleta conteniendo un traje azul rayado, un par de zapatos nuevos de color, una boina bilbaina, un uniforme completo de chofer color azul marino con gorra de plato, un traje de torero plata y negro una montera, unas zapatillas de torero, tres pares de medias de torero, dos de seda y unas de goma, un capote de brega por la parte de abajo amarillo y por delante color grana marcado con las iniciales E. Torres.

Un capote de paseo de color bordado en oro, una camisa de torear blanca bordada. Un estuche con las abotonaduras de torear gemelos y un alfiler de corbata con una perla y un diamantito, tres camisas particulares dos de color y una blanca, tres camisetitas de seda color azul una gris y la otra morada claro, otra camiseta blanca, tres pares de calzoncillos cortos y unos largos, una docena pañuelos colores un pañuelo del cuello de seda blanco, una docena de calcetines, una máquina de afeitar marca «Guillet», con los demás utensilios, una cartera de piel color marrón con fotografías de torear dentro, maleta es grande oscura, sospechándose que el autor sea un individuo alto, delgado, con blusa clara.

Núm. 1.669

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al fina se reseñan que el día 24 del corriente fueron sustraídos a don Joaquín Grande Roldán, vecino de esta capital de una sucrsal del Hotel Lara en la calle Munda número 1; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y los objetos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Un reloj de plata de pulsera marca «Longines», y
Una pluma estilográfica marca «Gaviota».